



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-OEC/MPMN-1
SUMINISTRO DE HOJUELA DE CEREALES PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA PRECOCIDA
ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025**

En la Ciudad de Moquegua, siendo las 10:30 horas del día 12 de marzo de 2025. En las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios generales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua. La representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2025-OEC/MPMN-1, cuyo objeto de convocatoria es el **SUMINISTRO DE HOJUELA DE CEREALES PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025**

En este contexto el Órgano Encargado de las contrataciones, representado por la C.P.C Ediza Alarcón Peralta procede:

PRIMERO. - Registro de participantes:

Se procede con la verificación de los participantes registrados para el presente procedimiento de selección; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro, extraído de la plataforma SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	2025-02-26 09:44:24.0	Válido	2025-02-26 09:44:24.0	20455005869
2	Proveedor	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	2025-02-27 10:28:44.0	Válido	2025-02-27 10:28:44.0	20455579288
3	Proveedor	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	2025-02-27 10:12:53.0	Válido	2025-02-27 10:12:53.0	20455679231
4	Proveedor	20612492639	GIBBOR ALIMENTOS S.A.C.	2025-03-07 12:29:50.0	Válido	2025-03-07 12:29:50.0	20612492639

SEGUNDO.- presentación de ofertas:

Se verifico en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE – la Presentación de propuestas por parte de los postores; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro, extraído de la plataforma del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
Nomenclatura :	AS-SM-2-2025-OEC/MPMN-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	SUMINISTRO DE HOJUELA DE CEREALES PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2025

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUMINISTRO DE HOJUELA DE CEREALES PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2025				
20455005869		PERUANITA E.I.R.L.	10/03/2025	17:47:54	Electronico
20455679231		ALNUSUR S.A.C.	10/03/2025	21:11:15	Electronico

TERCERO. - Admisión de la oferta:

Se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, para la admisión de la oferta:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTORES - PRESENTACION ANEXOS (SI/NO)		
		PERUANITA E.I.R.L.	ALNUSUR S.A.C.	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI	SI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-OEC/MPMN-1

e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Obligatorio	SI	SI
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Obligatorio	SI	SI
i)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	De correspond er	NO CORRESPON DE	NO CORRESPON DE
j)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Obligatorio	SI	SI
ESTADO			ADMITIDA	ADMITIDA

CUARTO.- Factores de evaluación:

Se procede a evaluar las ofertas admitidas, la evaluación se realiza sobre la base de 100 puntos:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PERUANITA E.I.R.L.	ALNUSUR S.A.C.
A. PRECIO	80 puntos	69.04 puntos	80 PUNTOS
B. VALORES NUTRICIONALES	20 puntos	20 puntos	20 puntos
PROTEINAS	De: 6.21g hasta: 12.97g 05 puntos De: 12.98g a más 10 puntos	15.07g 10 puntos	13.60g 10 puntos
ENERGIA	De:207Kcal hasta 304.62 Kcal 05 puntos De: 304.63 Kcal a más 10 puntos	380.09 Kcal 10 PUNTOS	326.00 Kcal 10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS	89.04 punto	100 punto
ORDEN DE PRELACION		2°	1°

QUINTO.- Calificación de oferta:

Seguidamente se procede a calificar al postor admitido y evaluado, obteniendo el siguiente resultado

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PERUANITA E.I.R.L.	ALNUSUR S.A.C.
	CALIFICA/ NO CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

Habiéndose admitido y evaluado las ofertas de los participantes el Órgano encargado de las Contrataciones determino postergar la calificación de ofertas y demás actos subsiguientes, y se requiere Solicitar los documentos requeridos en las bases: Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización). y Copia del certificado oficial de inspección y evaluación técnico productivo de planta, del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por una entidad acreditada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-OEC/MPMN-1

ante INACAL, a la Empresa ALNUSUR S.A.C; en concordancia al Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; numeral 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga. Para ello se decide postergar el otorgamiento de la buena pro, a efectos de poder cumplir con lo estipulado en el numeral 60.3 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225, aprobada por el decreto supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Siendo las 11:30 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, y se suscribe la presente en señal de conformidad.


CPC. EDIZA ALARCON PERALTA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-OEC/MPMN-1 SUMINISTRO DE HOJUELA DE CEREALES PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025

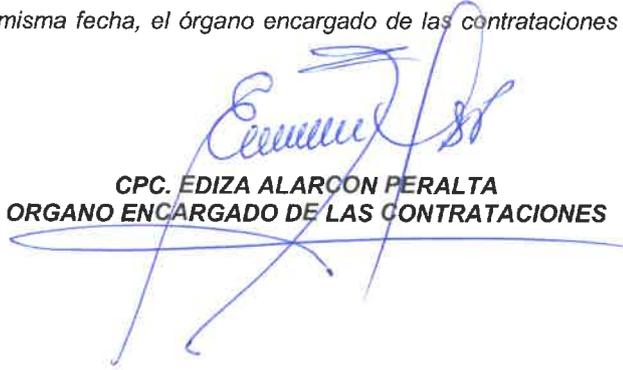
En la Ciudad de Moquegua, siendo las 9:30 horas del día 17 de marzo de 2025, en la oficina de la Subgerencia de Logística Servicios Generales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, representado por la C.P.C. Ediza Alarcón Peralta, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 574-2024-A/MPMN, con el fin de continuar con la APERTURA DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-OEC/MPMN-1. Se tiene:

Que, de acuerdo al Acta de apertura de ofertas y otorgamiento de la buena pro de fecha 12 de marzo de 2025, se admitió, evaluó y calificó al postor que se registró en el procedimiento de selección, se determinó el orden de prelación de las ofertas, calificando al postor que ocupó el primer lugar, el cual cumplió con los requisitos de calificación. Levantándose la postergación del otorgamiento de la buena pro por las observaciones comunicadas mediante Carta N° 01-2025-OEC/GA/MPMN de fecha 12 de marzo de 2025, de las observaciones realizadas, en cumplimiento al Art. N° 60, numeral 60.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la presentación de documentos subsanables.

El postor ALNUSUR S.A.C., con fecha 14 de marzo de 2025, presentó, mediante Carta N° 01-2025-CE-ALNUSUR, la subsanación de los documentos, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente Artículo 60 de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y su reglamento, numeral 60.3, referente a la subsanación de la oferta.

Por lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones dispone **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-OEC/MPMN-1, cuyo objeto de convocatoria es el SUMINISTRO DE HOJUELA DE CEREALES PRECOCIDAS DE QUINUA Y AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025, al postor **ALNUSUR S.A.C.**, con RUC N° 20455679231, por el monto total de S/ 53,778.48 (Cincuenta y tres mil setecientos setenta y ocho con 48/100 soles).

Siendo 10:30 horas de la misma fecha, el órgano encargado de las contrataciones - OEC, firma en señal de conformidad.


CPC. EDIZA ALARCON PERALTA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES